



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• JOHN ESTEBAN ROMERO MARROQUIN
DEMANDADO	• JORGE ALONSO CASTAÑO OCAMPO • CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS CEDROS S.A.S.
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2021-000088-00
DECISIÓN	Admite demanda

Corregidos los defectos advertidos mediante auto del 7 de mayo de 2021 (No.7 expediente electrónico) y efectuado el control de legalidad de la demanda se observa que reúne los requisitos establecidos por el artículo 25 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de La Ley 712 de 2001. Por lo tanto, se admitirá la demanda y se resolverán los demás asuntos que de ella se desprenden.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda promovida por JOHN ESTEBAN ROMERO MARROQUIN en contra de JORGE ALONSO CASTAÑO OCAMPO y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS CEDROS S.A.S., representada legalmente por MARGARITA MARIA SALAZAR PALACIO, o quien haga sus veces, e impartirle el trámite del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

SEGUNDO: Como de los anexos de la demanda se desprende que la parte demandante remitió copia de esta con sus anexos a los demandados, la notificación personal y traslado a los citados demandados se limitará al envío del auto admisorio de la demanda, tal y como lo dispone el inciso 5, numeral 6 del decreto 806 de 2020.

El traslado se correrá conforme lo dispone el Artículo 74 del C. P. T y S. S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001.

De conformidad con el numeral 8º del decreto 806 de 2020, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al acuse de recibido y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

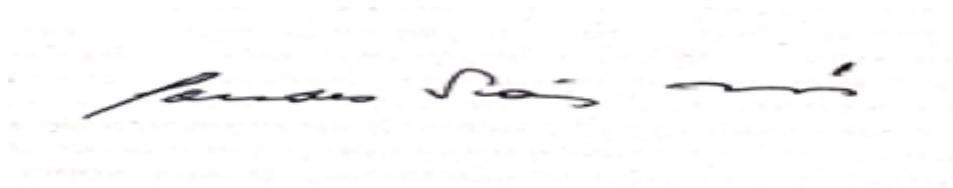
TERCERO: La parte demandada al contestar la demanda deberá allegar los siguientes documentos requeridos por el demandante en el acápite de EXHIBICION DE DOCUMENTOS:

- Libro de registro de horas extras,
- Libro de registro de vacaciones
- Libro de registro de trabajo dominical y festivos

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por el apoderado judicial del demandante anexando copia

de esta providencia. El correo del apoderado demandante es abogadajulianorozco@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lourdes Isabel Suárez Pulgarín", is centered on the page. The signature is written in a cursive style.

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj